



CONSTANCIA: Revisada la lista de auxiliares de la justicia, se observa que Jairo de Jesús Melchor Guevara, nombrado como secuestre dentro del proceso, no es secuestra inscrito en la categoría 2 de ese cargo y que en la misma no figuran inscritos en esta Seccional. Armenia Quindío, 22 de octubre de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MARIA ALEJANDRA LEÓN BERNAL

Oficial Mayor

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Releva Secuestre
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Luis Fernando Gutiérrez Trujillo
Demandado: Amanda Castro Pinto
Radicado: 630013103003-2020-00085-00

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, se releva del cargo de secuestre a Jairo de Jesús Melchor Guevara¹ (parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P), a quien se le notificará esta decisión para que entregue los bienes y rinda cuentas finales comprobadas de su gestión dentro de los (10) días siguientes a su notificación.

En su reemplazo se designa a Hugo Gómez Franco S.A.S² quien hace parte de la lista de auxiliares de la Seccional Risaralda. Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

¹ jairomelchor1956@hotmail.com

² hugofra59@gmail.com

Cel. 3127190202

MAL

Estado # 117 del 25-10-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b684370bff9d28ac8a2681f6f8349fc05a91eb7e9ada1739c22aa80e069856c**
Documento generado en 22/10/2021 06:51:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>